

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

23506 Orden AUC/1239/2023, de 2 de noviembre, sobre delegación de competencias.

El pasado 24 de mayo, el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; el Consejero de la Junta de Andalucía de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía; la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Presidenta de la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico; el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, suscribieron el Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para la candidatura de Málaga como sede de la Exposición Internacional 2027.

El convenio tenía como objeto establecer los términos de la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) en representación de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para la promoción de la candidatura Expo Málaga 2027 hasta la decisión final del BIE el 21 de junio de 2023, como un acontecimiento de mutuo interés entre las partes.

Según la cláusula tercera A) del convenio la Administración General del Estado, a través del MAEUEC, se comprometía a contribuir a la financiación de las actividades de promoción de la candidatura Expo 2027 Málaga campaña por un importe de hasta un total máximo de 1.630.000,00 euros, correspondientes al ejercicio presupuestario 2023.

El MAEUEC financiaría los gastos derivados de los compromisos que asume en el presente convenio con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.300.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 12.01.142A.461 «Al Ayuntamiento de Málaga, Candidatura Expo 2027», correspondientes al ejercicio 2023.

Dicha cantidad irá destinada a financiar las actuaciones de promoción de la candidatura Expo 2027 Málaga gestionadas por el Ayuntamiento de Málaga directamente o a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actuaciones Empresariales de Málaga, SA (PROMÁLAGA), en cuyo caso, las actuaciones realizadas por esta empresa, serán auditadas por el Interventor Municipal, desde el registro de la candidatura en el BIE el 26 de enero de 2022. La cantidad anterior se desembolsará en cuanto el Ayuntamiento justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención nominativa «Al Ayuntamiento de Málaga, Candidatura Expo 2027».

El titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es el órgano competente para la concesión de subvenciones previa consignación presupuestaria para este fin.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que los órganos de las Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

De igual forma, el artículo 20.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, establece que los Ministros pueden delegar el ejercicio de competencias propias en favor de los Secretarios de Estado y Subsecretarios dependientes de ellos.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Artículo único.

Se delega en la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la concesión de la subvención nominativa «Al Ayuntamiento de Málaga, Candidatura Expo 2027».

Disposición final primera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de noviembre de 2023.–El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno.